LEGISLATURA
CONGRESO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época • Tomo I • 056 O bis • 14 de Mayo 2025.

Mesa Directiva

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora
Presidencia
Dip. Juan Carlos Barragán Velez
Vicepresidencia
Dip.Vicente Gómez Núñez
Primera Secretaría
Dip. Belinda Iturbide Díaz
Segunda Secretaría
Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez
Tercera Secretaría

Junta de Coordinación Política

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano
Presidencia
Dip.Sandra María Arreola Ruiz
Integrante
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante
Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado
Integrante
Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante
Dip. Guillermo Valencia Reyes
Integrante
Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado
Integrante
Dip. Octavio Ocampo Córdova
Integrante
Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora
Integrante

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Mtro. Fernando Chagolla Cortés
Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Homero Merino García
Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
Lic.María Guadalupe González Pérez
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La Gaceta Parlamentaria es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Septuagésima Sexta Legislatura

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Electoral del Estado para que, a través de la coordinación de fiscalización, se investigue a la totalidad de candidatas y candidatos a magistradas, magistrados, juezas y jueces, que están participando en el proceso de elección popular del Poder Judicial, a fin de dar cumplimento a los requisitos de probidad que contempla la ley, presentada por la diputada Teresita de Jesús Herrera Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

La que suscribe, Teresita de Jesús Herrera Maldonado, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional e integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía *Propuesta de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, por medio del cual se exhorta respetuosamente al Instituto Electoral del Estado de Michoacán para que, a través de la Coordinación de Fiscalización, en apego a derecho y con la mayor transparencia, se investigue a la totalidad de candidatas y candidatos a magistradas, magistrados, juezas y jueces que están participando en el proceso de elección popular del Poder Judicial, a fin de dar cumplimento a los requisitos de probidad de contempla la ley*. Sustentada en la siguiente

Exposición de Motivos

El proceso de elección del Poder Judicial tanto en el ámbito federal, como en lo local, desde un comienzo ha estado sujeto al escrutinio público, del cual, se han podido conocer las múltiples irregularidades que se han presentado, las cuales van, desde la convocatoria, evaluación y selección de las y los candidatos, que actualmente están contendiendo por el voto popular.

De manera reciente, en la Cámara de Diputados, se dio a conocer por la propia bancada de Morena, un error constitucional, por la premura de votar documentos que no son analizados y dictaminados de manera correcta. Este error consiste en la contradicción entre dos artículos constitucionales, el 94 y el 97. En el Artículo 97 se dice que será presidente de la SCJN quien determine la mayoría del Pleno, en tanto que en el 94 señala que habrá de ser el ministro más votado por la ciudadanía.

Así las cosas, una más, de muchas más que ha había, hay y seguramente vendrán. La justificación ante esto fue: "todo documento jurídico es perfectible, se establecía que se derogaban todas las disposiciones que se contravengan".

El Instituto Nacional Electoral, hace unos días detectó a candidatas y candidatos, que cuentan con antecedentes penales, en casos como abuso sexual, secuestro exprés, portación de armas y el recibir sobornos.

En el mismo sentido, en la Cámara de Senadores, se detectaron al menos una veintena de candidatas y candidatos, con supuestos nexos con el crimen organizado, las y los cuales, ya se encuentran haciendo campaña abiertamente, pidiendo el voto popular.

Mientras las y los senadores del oficialismo, quienes impulsaron todo este mal llamado "procedimiento electoral" manifiestan que es necesario "tumbar" (con esa palabra se refieren), a quienes pasaron todos los filtros que ellos pusieron. El Instituto Electoral, manifiesta que se debe esperar a que se den los resultados de la jornada electoral, la cual por cierto se espera, que no superará ni el 10% de participación, no obstante, todo lo que están haciendo para promocionarla. Con todo y los spots, que ahora son más memes en redes sociales, que medios de información de la promoción del voto.

Aprovecho la ocasión para mencionar, que una servidora a nombre del grupo parlamentario del PAN, presentó hace ya algunos meses, en las oficinas de la Presidencia de la Mesa Directiva, un oficio, mediante el cual, se le solicita a la misma, el que por medio del IEM, se organice un simulacro de la votación, para los cargos del Poder Judicial, en las instalaciones de este recinto legislativo, a fin de conocer el tiempo de duración del voto, las boletas, su contenido y el proceso de conteo. Confiamos en que pronto se atenderá nuestra petición.

Ante sucesos como los que acabamos de mencionar, la falta de credibilidad y desconfianza en este proceso sigue a la alza. Porque todo desde un inicio ha estado plagado de errores jurídicos, procesales y de incertidumbre ante la actuación de órganos electorales. Existen casos de candidatas y candidatos que están contendiendo y siguen en sus funciones en diversos ámbitos públicos.

Es por esto, que debemos sumarnos a que este proceso sea lo más apegado a la legalidad, legitimidad, transparencia y rendición de cuentas. Por lo cual, se considera necesario que esta Legislatura solicite al Instituto Electoral de Michoacán, para que a través del a Coordinación de Fiscalización, en apego a derecho y con la mayor transparencia, se investiguen a la totalidad de candaditas y candidatos a: magistradas, magistrados, juezas y jueces, que están participando en el proceso de elección popular, a fin de dar cumplimento a los requisitos de probidad de contempla la Ley.

Entre más se busque defender lo indefendible o justificar lo injustificable, lo que se logra es que la propia ciudadanía perciba lo tergiversado que sigue estando este proceso. La afectación que han hecho al Poder Judicial, tiene afectaciones irreversibles. Un Poder, que quiere prevalecer sobre los demás. Lo que se denomina como autoritarismo, hiper presidencialismo o el querer prevalecer a costa de todo un pueblo, en el poder.

Por lo anteriormente expuesto y fundado pongo a la consideración de este Pleno, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, la siguiente Propuesta de

Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al Instituto Electoral del Estado de Michoacán, para que a través del a Coordinación de Fiscalización, en apego a derecho y con la mayor transparencia, se investiguen a la totalidad de candidatas y candidatos a: magistradas, magistrados, juezas y jueces, que están participando en el proceso de elección popular del Poder Judicial, a fin de dar cumplimento a los requisitos de probidad de contempla la Ley.

Palacio del Poder Legislativo. Morelia Michoacán de Ocampo, a 8 de mayo de 2025

Atentamente

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

www.congresomich.gob.mx